

DECRETO 29-89

Listado de requisitos a presentar ante la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión del Ministerio de Economía.

Solicitud de Calificación para la Productora bajo el Régimen de Admisión Temporal.

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS
1.	Solicitud en hoja membretada, firmada y sellada por el Propietario de la empresa o Representante Legal de la entidad solicitante, dirigida al Director de Servicios al Comercio y a la Inversión, Departamento de Política Industrial, Ministerio de Economía, conteniendo los datos completos de la empresa y del representante legal o propietario, así como la justificación, beneficios, tipo de calificación que solicita, dirección para recibir notificaciones, nombre, número de teléfono y correo electrónico del asesor o persona encargada que le dará seguimiento al expediente.
2.	Informe técnico económico del proyecto a realizar, firmado y sellado por el representante legal (en el caso de personas jurídicas) o propietario de la empresa (individual), según instructivo adjunto*.
3.	Fotocopia simple del testimonio, debidamente registrado, de la Escritura Pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere, en el caso de persona jurídica.
4.	Fotocopia simple del nombramiento del Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil, en caso sea persona jurídica.
5.	Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación -DPI- del solicitante.
6.	Fotocopia de la Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU- de la persona titular.
7.	Fotocopia simple de las Patentes de Comercio de Empresa y/o Sociedad en caso sea persona jurídica
8.	Declaración Jurada ante Notario, del Representante Legal, en caso de personas jurídicas o del propietario de la empresa, en caso sea una empresa individual; <u>haciendo constar que desde el momento de presentar la solicitud, no infringe alguna obligación laboral, incluyendo las leyes laborales y las órdenes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de un Juez de trabajo y Previsión Social o de un Juez del Ramo Penal contra la persona individual o jurídica, o su(s) predecesor(es) en caso de sustitución patronal.</u>
9.	Constancia del último pago de cuotas laborales y patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuando la persona individual o jurídica tenga tres o más trabajadores. NOTA: En caso contrario, presentar Constancia emitida por el IGSS de no estar afecto al Registro Patronal en caso de tener menos de tres trabajadores o si la empresa no está operando aún.
10.	Constancia de no tener multas pendientes de pago, emitida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para la persona individual o jurídica. NOTA: máximo 30 días calendario antes de la presentación de la solicitud.
11.	Solvencia fiscal emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria, de la persona individual o jurídica solicitante, del representante legal, socios y accionistas, extendida como máximo treinta días antes de la presentación de la solicitud. En caso de socios o accionistas que no se encuentren inscritos ante la Superintendencia de Administración Tributaria, y sean no domiciliados y/o no residentes, deberán presentar Certificación del Registro de Accionistas,

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS
	donde se haga constar tal extremo; dicha certificación será extendida por el contador de la entidad, debidamente registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria.
12.	<p>Declaración Jurada ante Notario de la persona individual o jurídica, haciendo constar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No haber sido sancionado con revocatoria de los beneficios conferidos por la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto 29-89; Ley de Zonas Francas, Decreto 65-89; y Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla, Decreto 22-73; todos del Congreso de la República de Guatemala. b) No haber operado o estar operando como <u>beneficiario</u> de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla. c) No estar gozando de los incentivos fiscales otorgados por otras leyes vigentes, que no sea el Decreto número 29-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.
13.	Certificación del Registro de Socios y Accionistas, emitida dentro de los treinta días previos a la presentación de la solicitud, donde se identifique a cada uno de los socios y accionistas de la Persona Jurídica solicitante; dicha certificación será extendida por el contador de la entidad, debidamente registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria.
14.	<p>Fotocopia del contrato de arrendamiento o del testimonio de la escritura pública debidamente registrada, cuando corresponda, que acredite la propiedad del inmueble en donde se instalará o funcionará la empresa a calificar.</p> <p>NOTA: En los casos en que el arrendamiento o subarrendamiento sea por más de tres años, se haya anticipado la renta por más de un año, o lo pida uno de los contratantes, deberá estar inscrito en el Registro General de la Propiedad.</p>
15.	<p>Publicación en al menos un diario de circulación nacional, el nombre de la persona individual o jurídica, socios y accionistas de la misma, que solicitan los beneficios bajo el Decreto Número 29-89, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.</p> <p>NOTA: La publicación debe realizarse posterior a la presentación del expediente, conforme al artículo 9 literal ñ) y 15 literal b).</p>
16.	<p>Listados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Productos terminados, con sus respectivos incisos arancelarios. b) Materias primas, productos semielaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas a importar, que la empresa utilizará en su proceso productivo, con sus respectivos incisos arancelarios. c) Maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios con sus respectivos incisos arancelarios, cantidad y unidad de medida. <p>NOTA: Los listados antes indicados, deben ser enviados conforme al formato digital que el asesor asignado a su expediente le indique.</p>

DECRETO 29-89
***INSTRUCTIVO PARA ELABORAR**
EL INFORME TÉCNICO ECONÓMICO
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	
Nombre de la empresa	
Nombre de la entidad propietaria de la empresa	
Número de Identificación Tributaria -NIT-	
Domicilio Fiscal	
Datos del Representante Legal	
Ubicación de la planta Industrial	
Dirección de Oficinas Administrativas	
Dirección para recibir notificaciones	
Correo Electrónico y Teléfono	
INFORMACIÓN TÉCNICA-ECONOMICA	
a)	Actividad económica que realizará la empresa.
b)	Fecha de inicio de operaciones.
c)	Listado de productos de su actividad económica, con sus respectivos incisos arancelarios.
d)	Descripción del proceso productivo.
e)	Capacidad instalada y aprovechada por producto, indicando la unidad de medida. NOTA: Se debe de agregar las ventas en moneda nacional, proyectado para un año a partir de la fecha de inicio de operaciones
f)	Valor de la producción en moneda nacional, con sus respectivas ventas.
g)	Listado de materias primas, productos semielaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas a importar, que la empresa utilizará en su proceso productivo, con sus respectivos incisos arancelarios.
h)	Listado de maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios con sus respectivos incisos arancelarios, cantidad y unidad de medida, Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), debidamente totalizado para las Productoras bajo el régimen de Admisión Temporal.
i)	Estructura ocupacional de la empresa por categoría de empleo proyectado a un año, indicando el valor de los salarios y prestaciones.
j)	Plan global de inversiones proyectado y su origen. NOTA: Debe indicar el país de procedencia del capital; si la empresa ya se encuentra en operación, indicar la inversión actual.
k)	Estado de resultados proyectados para un año. Cuando la empresa esté operando, presentar además el correspondiente al ejercicio contable del año inmediato anterior, certificado por contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria.
l)	Valor económico agregado a costo de factores y a precios de mercado.
m)	Beneficio neto en balanza de pagos. NOTA: Debe especificar su composición.
n)	Sacrificio fiscal proyectado NOTA: Debe especificar su composición.
o)	Deberá indicarse en el informe técnico económico, si en el país de origen aplican el pago de Impuesto Sobre la Renta con base el principio de renta mundial y el precepto legal del ordenamiento jurídico, que otorga crédito por el Impuesto Sobre la Renta que se pague en otro país.